

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2025, por la que se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

- 1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir un puesto de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.
- 1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Ley de la Ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

- 1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.
- 1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.
- 1.5. Esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1 de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113 8641.html

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del



puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

- 2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma. Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/Taula-equivalencies-llengues-UV.pdf, aprobada por Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

- 2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113 8641.html, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

 $https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html \,.$

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación, a través del siguiente enlace:

 $https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form\&organization=30\&department=48\&team=327\&ticket_type=439\&type=bother. The properties of th$

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).



Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

- 4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.
- 4.3. También se insertará en la pestaña quinta el *curriculum vitae*, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

- 5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.
- 5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación, en el tablón oficial de anuncios

https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1 de la Universitat de València, y en la página web.

 $https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-128593113\\8641.html$

- 5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.
- 5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.
- 5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

- 6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.
- 6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.



A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html

- 6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.
- 6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

- 7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.
- 7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.
- 7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:
 - 7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
 - 7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
 - 7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace: https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o



publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 9 de abril de 2025

La rectora (R. 20.05.2022, DOGV 30.05.2022) Juan Vicente Climent Espí Gerent

ANEXO I

Proyecto: «Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Universitat de València - Estudi General (Facultat de Matemàtiques) per a la formació del personal de les dos entitats en l'àmbit de l'anàlisi estadística de la informació d'interès municipal. CPI-25-100», a cargo de la línea de investigación: «Técnicas estadísticas para el análisis de datos complejos procedentes de registros administrativos y otras fuentes».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

- 1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado
- 1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

- 1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.
- 1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.651,13 euros (12 pagas).
 - 1.4. Funciones y tareas a desarrollar:
- Elaboración de procesos de web-scraping para la recogida de datos, elaboración de estadísticas y cuadros de mando para el análisis de datos.
 - 1.5. Objeto y periodo: análisis estadístico de datos municipales.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

- 1.6. Requisitos:
- 1.6.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Matemáticas, o Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Según el artículo 9 del Reglamento del Personal Investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

- 2. Baremo
- 2. 1. Méritos preferentes:
- 2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en Base 10, calculada, de acuerdo con Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.
 - 2.1.2. Beca de Colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.
- 2.1.3. Premio extraordinario de Diplomatura, Licenciatura, Grado o Máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.
 - 2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):



- 2.1.4.1. Por cada publicación en una revista relacionada al Índice Citation, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la Comisión de Investigación: 0,5 puntos.
- 2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.
- 2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.
 - 2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Programación en R.
 - Dominio de programas de ofimática (hojas de cálculo, tratamiento de texto, gestión de bases de datos, etc.).
 - Técnicas de análisis de datos masivos.
 - -Haber realizado prácticas sobre estadística municipal.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Juan Jose Peiro Ramada, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 1: Alvaro Briz Redon, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 2: Antonio Baeza Manzanares, profesor del Departament de Matemàtiques.

Vocal 3: M Dolores Perez Ramos, profesora del Departament de Matemàtiques.

Secretaria: Maria Carmen Fernandez Rosell, profesora del Departament d'Anàlisi Matemàtica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Guillermo Ayala Gallego, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 1: Maria Teresa Leon Mendoza, profesora del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 2: Miguel Angel Martinez Beneito, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 3: Anabel Forte Deltell, profesora del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Secretaria: Rosa Maria Donat Beneito, profesora del Departament de Matemàtiques.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament d'Estadística i Investigació Operativa, de la Facultat de Ciències Matemàtiques, de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Investigación industrial para la obtención de un sistema sostenible para el control biorracional de los cotonets del caqui: Pseudococcus longispinus y Planococcus citri, CAQUINET. CPI-25-107», cofinanciado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2021-2027, por la Agencia Valenciana de la Innovación -AVI-, por el Instituto Valenciano de Competitividad e Innovación - IVACE+i, a cargo de la línea de investigación: «Síntesis de moléculas para aplicaciones biotecnológicas».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

- 1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado
- 1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

- 1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.
- 1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.651,13 euros (12 pagas).
 - 1.4. Funciones y tareas a desarrollar:
 - Realización de mantenimiento de los equipos de laboratorio necesarios implicados en las tareas del proyecto.
- Gestión de los residuos generados y realización y preparación de las reacciones, su proceso y purificación implicados en las tareas del proyecto.
- Preparación de los reactivos y disolventes necesarios para la síntesis de las moléculas feromonas sexuales objetivo.



- Diseño y planteamiento de rutas sintéticas alternativas de las feromonas sexuales objetivo y/u optimización de las ya existentes para su ensayo en laboratorio.
- Estudio de los parámetros de las reacciones de las feromonas sexuales objetivo para su posterior escalado o implementación a escala multigramo.
 - Estudio de formulaciones adecuadas para las feromonas sintetizadas para su uso en experimentos de campo.
 - Desarrollo de métodos analíticos para la cuantificación de las sustancias sintetizadas en matrices complejas.
- Caracterización y/o elucidación estructural de los productos obtenidos mediante técnicas espectroscópicas como RMN, HPLC, GC o espectroscopia de masas o Rayos X.
- 1.5. Objeto y periodo: investigación industrial para la obtención de un sistema sostenible para el control biorracional de los cotonets del caqui: Pseudococcus longispinus y Planococcus citri.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

- 1.6. Requisitos:
- 1.6.1. Titulación: Grado en la Rama de Ciencias.

Según el artículo 9 del Reglamento del Personal Investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

- 1.6.2. Inglés: Certificado nivel B2.
- 1.6.3. Valenciano: Certificado nivel C1.
- 2. Baremo
- 2. 1. Méritos preferentes:
- 2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en Base 10, calculada, de acuerdo con Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.
 - 2.1.2. Beca de Colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.
- 2.1.3. Premio extraordinario de Diplomatura, Licenciatura, Grado o Máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.
 - 2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):
- 2.1.4.1. Por cada publicación en una revista relacionada al Índice Citation, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la Comisión de Investigación: 0,5 puntos.
- 2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.
- 2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.
 - 2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).
 - Grado en Química.
 - Estudios de compuestos orgánicos por métodos espectroscópicos.
 - Estudios de síntesis en química orgánica.
 - Estudios de máster en química orgánica.
 - Experiencia en síntesis de química orgánica en productos naturales bioactivos.
 - Dominio de programas informáticos como Chem 3D, Chem Draw y Mestrec Nova.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Pau Arroyo Mañez, profesor del Departament de Química Orgànica.

Vocal 1: Antonio Abad Somovilla, profesor del Departament de Química Orgànica.

Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Vocal 3: Carmen Molins Legua, profesora del Departament de Química Analítica.

Secretario/a: Carlos Vila Descals, profesor del Departament de Química Orgànica.



4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Ismael Navarro Fuertes, profesor del Departament de Química Orgànica.

Vocal 1: Amparo Sanz Marco, profesora del Departament de Química Orgànica.

Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.

Vocal 3: Rosella Cecilia Mello Centonze, profesora del Departament de Química Orgànica.

Secretaria: Laura Escuder Gilabert, profesora del Departament de Química Analítica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Química Orgànica, de la Facultat de Química, de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «MRR/P1: Desarrollo de técnicas escalables para la incorporación del grafeno y otros materiales 2d en dispositivos microelectrónicos. CPI-25-164», cofinanciado por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, "Unión Europea - NextGenerationEU", a cargo de la línea de investigación: «Unidad de investigación en materiales moleculares».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a junior.

- 1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado
- 1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a junior.

Grupo: A.

- 1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.
- 1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.392,82 euros (12 pagas).
 - 1.4. Funciones y tareas a desarrollar:
 - Preparación de diferentes materiales 2D para su incorporación en dispositivos microelectrónicos.
 - Estudio de las propiedades físicas de los materiales 2D.
 - Síntesis y caracterización de Sistemas moleculares spin crossover.
 - 1.5. Objeto y periodo: preparación y estudio de materiales 2D.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

- 1.6. Requisitos:
- 1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

- 1.6.2. Titulación: Grado en Física
- 2. Baremo
- 2.1. Producción Científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el Baremo para la valoración de la Memoria Anual de Investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el Tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.
 - Doctor en Nanociencia y Nanotecnología.
 - Experiencia investigadora en preparación de capas finas de moléculas y dispositivos espintrónicos.
 - Experiencia investigadora en Medidas físicas: Eléctricas y magnéticas.
 - Experiencia investigadora en Sistemas moleculares spin crossover.
 - 2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):
- 2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 3 puntos.



- 2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.
 - 2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):
- 2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.
- 2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.
- 2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):
- 2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan Nacional de I+D o Programas Autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.
- 2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Eugenio Coronado Miralles, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 1: Juan Modesto Clemente Juan, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 2: Amparo Chafer Ortega, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Vocal 3: Rosella Cecilia Mello Centonze, profesora del Departament de Química Orgànica.

Secretaria: Laura Escuder Gilabert, profesora del Departament de Química Analítica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Enrique Orti Guillen, profesor del Departament de Química Física.

Vocal 1: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 2: Salvador Garrigues Mateo, profesor del Departament de Química Analítica.

Vocal 3: Laura Pastor Alcañiz, profesora del Departament d'Enginyeria Química.

Secretario: Carlos Jose Gomez Garcia, profesor del Departament de Química Inorgànica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Ciència Molecular (ICMOL), de la Universitat de València.